



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2023-SERVIR-GG

Lima,

**VISTOS:** el Informe N° 000316-2023-SERVIR-GG-OPP y el Memorando N° 000522-2023-SERVIR-GG-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 000504-2023-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000203-2022-SERVIR-PE, se aprobó, por delegación, el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS SOLES Y 00/100 SOLES), para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos Nos 276, 728, 1057 y de las Leyes Nos 30057, 29709 y 28091, de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de conformidad con la Cláusula Décimo Quinta del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2023-2024, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 64 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 346 321 800,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS SOLES Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, de los cuales corresponden ser transferidos a favor del Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, el monto de S/ 219 600,00 (DOSCIENOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), de conformidad a lo detallado en el "Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional" del referido Decreto Supremo;

Que, por su parte, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido dispositivo legal, señala que "Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: GOYPO62



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

*Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;*

Que, mediante Informe N° 000316-2023-SERVIR-GG-OPP, complementado con el Memorando N° 000522-2023-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación de la desagregación de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), para cada personal de los Regímenes Laborales de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, y de la Ley N° 30057, a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912;

Que, mediante Informe Legal N° 000504-2023-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable aprobar, por medio de Resolución de Gerencia General, la desagregación de los recursos autorizados conforme al artículo 1 del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, detallado en el “Anexo I – Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional”, que autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional 2023, entre otros, a favor del pliego: 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil, por un monto de S/ 219 600,00 (DOSCIENOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638 , Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno el Niño para el año 2023 y dicta otras medidas; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la desagregación de los recursos autorizados conforme al artículo 1 del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, detallado en el “Anexo I – Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional” que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del pliego: 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil, por un monto de S/ 219 600,00 (DOSCIENOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

: Gobierno Central

: 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil

: 001 - 1314 Autoridad Nacional del Servicio Civil

**En Soles**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: GOYPO62





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003. Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		S/ 41 400,00
2.3 Bienes y Servicios		S/ 51 600,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000685. Desarrollo del Marco Regulatorio de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		S/ 53 400,00
2.3 Bienes y Servicios		S/ 27 000,00
ACTIVIDAD	: 5001922. Desarrollo de Grupo Directivo y Gerencial del Servicio Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		S/ 6 600,00
2.3 Bienes y Servicios		S/ 7 200,00
ACTIVIDAD	: 5005673. Fortalecimiento y Mejoramiento de las Capacidades del Servicio Civil	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		S/ 6 600,00
2.3 Bienes y Servicios		S/ 25 800,00
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/ 219 600,00</b>

**Artículo 2.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia General.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita la presente Resolución de Gerencia General dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: GOYPO62



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR ([www.gob.pe/servir](http://www.gob.pe/servir))

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Firmado por  
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON  
Gerente General  
Gerencia General

Firmado por (VB)  
IRWING ASPAJO GRANDEZ  
Jefe de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Firmado por (VB)  
MAURICIO RAFAEL RUIZ DE CASTILLA MIYASAKI  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: GOYPO62